

## PROGRAMA TALENTO SOLIDARIO 2016

### BASES DE CONVOCATORIA

El PROGRAMA TALENTO SOLIDARIO está dirigido a impulsar y dinamizar la profesionalización del sector no lucrativo en un **amplio sentido**: a través del fortalecimiento interno de las entidades, a través de la incorporación de talento en las organizaciones sociales y fomentando la innovación y el trabajo colaborativo en el Sector. Todo ello para lograr un tercer sector fuerte, profesionalizado, innovador y sostenible.

- **En el fortalecimiento interno:** redefiniendo sus formas de trabajar y sus procesos de gestión interna a través de la consultoría y asesoramiento estratégico, la mejora del liderazgo y la capacidad de gestión de sus directivos y equipos de trabajo.
- **Incorporando Talento externo con nueva visión y experiencia:** Fomentando nuevas formas de trabajar en el sector.
- **Favoreciendo el trabajo colaborativo en Red:** A través del networking de las organizaciones que están dentro del Programa.

### DESTINATARIOS

- **Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro** con sede social en España, con ámbito de actuación estatal, autonómico, provincial o local y de cualquier sector de actividad que quieran desarrollar o mejorar un área estratégica de su organización para ser más innovadoras, sostenibles y con mayor impacto social y necesiten para ello incorporar a un profesional con talento o experiencia en el ámbito que corresponda o contratar distintos servicios profesionales para llevarlo a cabo.
- **Profesionales en desempleo o autónomos** con una buena formación y trayectoria profesional, que quieran ejercer su actividad profesional en el Sector Social.

### REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES SOCIALES

- Tener su sede social en España.
- Tener un mínimo de tres años de antigüedad desde su constitución (pudiendo cumplir los 3 años a lo largo del año en curso)
- No superar un volumen de ingresos anuales de 2.000.000 euros.
- El número de personal contratado en la entidad debe ser **entre 2 y 25 empleados**.
- Presentar un **proyecto relacionado con un área o línea de actuación estratégica** dentro de su organización que estén interesados en mejorar o desarrollar y para llevarlo a cabo necesiten contratar a un profesional o una serie de servicios profesionales (por ejemplo: desarrollar la expansión internacional de la entidad, mejorar el área de voluntariado, mejorar el posicionamiento y visibilidad externa de la entidad, etc.)

### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador del Programa a la hora de seleccionar y valorar los proyectos presentados son:

- **COHERENCIA.** Que presente coherencia y correspondencia entre el problema-solución, los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para la realización de las actividades y la opción de contratación solicitada.

- **SOSTENIBILIDAD.** Que se garantice la viabilidad económica del Área estratégica propuesta con indicadores de medición que sean concretos.
- **IMPACTO SOCIAL.** Que el desarrollo o mejora de ese área estratégica produzca un mayor impacto en sus beneficiarios y/o en el desarrollo interno de la organización.
- **INNOVACION INTERNA.** Que el desarrollo o mejora del área estratégica propuesta suponga un nuevo activo para la entidad que le permita crecer o evolucionar (proceso de cambio, esfuerzo de llegar a más)

## REQUISITOS PARA LOS PROFESIONALES.

- Encontrarse en situación de desempleo o ser profesional autónomo (sin actividad comercial).
- Disponer de una titulación adecuada al perfil propuesto por la organización, que esté acreditada debidamente.
- Tener experiencia laboral previa acreditada en cualquier sector de actividad de, al menos, cinco años.

Además se valorará:

- Haber realizado un Postgrado por una universidad o escuela de negocios de reconocido prestigio, española o extranjera, de cualquier sector de actividad.
- Haber realizado un curso de especialización o programa relacionado con el Tercer Sector.
- Conocimiento alto de idiomas.
- Haber mantenido algún tipo de colaboración previa (personal contratado, voluntario, socio, etc.) con alguna entidad sin ánimo de lucro.
- Acreditar logros profesionales concretos en los objetivos que tuviera en cada puesto de trabajo que haya desempeñado.

## FASES DEL PROGRAMA:

El programa transcurre a través de dos convocatorias: una primera para entidades no lucrativas donde deberán presentar un proyecto relacionado con el desarrollo o mejora de un área o línea estratégica dentro de su organización y para llevarlo a cabo necesiten contratar a un profesional o distintos servicios profesionales y una segunda convocatoria para profesionales en desempleo o trabajadores autónomos que quieran ejercer su actividad profesional en el sector social y deseen aplicar a uno de los proyectos seleccionados.

## CONVOCATORIA PARA ENTIDADES SOCIALES

**CONVOCATORIA.** La apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes por las organizaciones sociales comenzará el **26 de Febrero y estará vigente hasta el 16 de Marzo de 2016 (ambos inclusive).**

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Las organizaciones que deseen participar en el programa deberán rellenar el formulario de solicitud para entidades publicado en la web de la Fundación Botín ([www.fundacionbotin.org](http://www.fundacionbotin.org)). En el mismo, además de rellenar los datos requeridos, deberán adjuntar un

vídeo de presentación de su entidad y explicativo del desarrollo o mejora del área estratégica que presentan que no supere los 4 minutos. **Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad.**

Las entidades solicitantes en el último apartado del formulario deberán elegir entre dos opciones:

**OPCIÓN 1: Contratación interna de un profesional** para llevar a cabo el desarrollo o mejora del área estratégica presentada. La Fundación Botín financiará durante el plazo de **un año (12 meses)**, hasta un máximo de 35.000 euros (coste empresa) por entidad. (Se entiende por coste empresa el sueldo bruto anual del profesional + todos los costes laborales en que incurre la entidad por dicha contratación). No se financiarán los gastos de material, dietas de desplazamiento ni cualquier otro gasto que sea ajeno a los costes laborales ocasionados por la contratación del profesional.

Serán las propias organizaciones las que determinen el perfil profesional que necesitan, que deberá ser estratégico y con vocación de permanencia en la entidad, además del sueldo a abonar al profesional contratado, que se ajustará en función del perfil solicitado y de los rangos salariales establecidos en su propia organización.

**OPCIÓN 2: Contratación de varios profesionales para la prestación de distintos servicios profesionales** durante el plazo de **un año (12 meses)** impuestos incluidos (hasta un máximo de 3 servicios). La cuantía que la Fundación Botín otorgará en este caso será como máximo de 30.000 euros anuales por entidad a repartir entre el total de los servicios contratados.

**PRESELECCIÓN DE SOLICITUDES.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por las organizaciones, se realizará una preselección de, aproximadamente 30 proyectos, que recibirán un apoyo en consultoría de cara a reforzarlos y ayudarles a ser más sostenibles económicamente, innovadores y con mayor impacto social. Tras la formación deberán volver a presentar el proyecto reformulado, y pasarán a la última fase del proceso de selección.

**EVALUACIÓN.** El Comité de Evaluación aplicará la valoración correspondiente a cada una de las solicitudes presentadas y procederá a la selección final de las organizaciones beneficiarias del programa.

**COMUNICACIÓN.** La selección final de los proyectos premiados, será comunicada por la Fundación Botín personalmente a cada una de dichas organizaciones durante el mes de Junio, solicitándoles la aportación de la siguiente documentación:

- Acreditar datos de la entidad (Nombre, NIF, Registro y Fecha de Inscripción, sede social, ámbito local de actuación, etc.).
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa vigente.
- Memoria y cuentas anuales de la entidad (para el caso de las fundaciones) del año anterior.

Durante el mes de **Julio** se publicarán en la web de la Fundación Botín los proyectos de las entidades premiadas, así como una descripción detallada del perfil profesional o servicios profesionales requeridos por las organizaciones para el desarrollo de los proyectos y comenzará la segunda fase del Programa: convocatoria para profesionales.

## CONVOCATORIA PARA PROFESIONALES

**CONVOCATORIA.** La convocatoria para los **profesionales** estará abierta desde **el 30 de junio al 22 de Julio de 2016** (ambos inclusive).

Desde dicha fecha, los profesionales en situación de desempleo o autónomos sin actividad comercial que deseen participar en el programa, podrán aplicar a cualquiera de los proyectos publicados en la web de la Fundación Botín a través del formulario on line abierto para la presentación de solicitudes. **Cada candidato sólo podrá aplicar a uno de los proyectos seleccionados.**

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Para participar deberán rellenar el formulario de solicitud para profesionales publicado en la web de la Fundación Botín ([www.fundacionbotin.org](http://www.fundacionbotin.org)). En el mismo,

además de rellenar los datos requeridos, adjuntarán su Curriculum Vitae y un vídeo-CV de cuatro minutos como máximo en el que nos describan brevemente:

- Su trayectoria profesional más relevante, destacando sus logros y objetivos conseguidos así como sus puntos fuertes y áreas de mejora.
- Breve explicación de cómo se definiría desde el punto de vista profesional (técnico, directivo, gestor, etc.) y personal (descripción de sus habilidades personales).
- Cuáles serían sus aportaciones más relevantes al proyecto y a la organización a la que se incorporaría para el caso de que fuera seleccionado.

**PROCESO DE SELECCIÓN.** El proceso de selección de los candidatos será llevado a cabo con la colaboración de una empresa consultora experta en selección de personal, la cual durante los meses de Agosto y Septiembre se pondrá en contacto con aquellas candidaturas seleccionadas que se adecúen más al perfil solicitado por las entidades y realizarán las entrevistas correspondientes hasta proponer a las entidades una selección de candidaturas finalistas por cada proyecto.

Los profesionales seleccionados para la última fase del proceso de selección deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la certificación académica personal de estudios así como de la formación de Postgrado realizada en su caso.
- Fotocopia del Certificado de alta por el Servicio Público de Empleo Estatal o certificado de vida laboral para el caso de los profesionales en desempleo.
- Certificado de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el caso que corresponda.
- Experiencia acreditada en su caso de haber colaborado previamente en alguna Fundación y/o Asociación (personal contratado, voluntario, socio, etc.).

Los profesionales que lleguen a ser finalistas en el proceso de selección realizado por la consultora, serán entrevistados en el mes de Octubre por cada una de las organizaciones cuyos proyectos han sido premiados, seleccionando éstas, en última instancia, al candidato o candidatos más adecuados.

Los profesionales cuyas solicitudes sean desestimadas, recibirán una comunicación escrita por parte de la Fundación Botín.

**CONTRATACIÓN.** El periodo de contratación del profesional seleccionado y del conjunto de servicios profesionales en su caso (máximo 3 servicios), financiado por la Fundación Botín, será de un año a partir del **2 de Noviembre de 2016**.

## **ANEXO.**

### **Obligaciones de los profesionales y organizaciones seleccionadas.**

La Fundación Botín se encargará del seguimiento y evaluación de los profesionales y organizaciones a lo largo de todo el periodo de duración del Programa. Los profesionales y las organizaciones beneficiarias deberán cumplir con todas aquellas obligaciones legales derivadas de la contratación del profesional, de acuerdo con las leyes españolas. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Fundación Botín se reserva el derecho a interrumpir la ayuda económica proporcionada.

### **Propiedad Intelectual.**

Los participantes autorizan a que el material que remiten en virtud de la presente convocatoria se publique o utilice en el marco del programa objeto de las presentes bases. Asimismo, aseguran que con el material no están infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la posible responsabilidad que pueda derivarse de su publicación o uso.

### **Cesión de derechos.**

Los ganadores de la presente convocatoria, autorizan a la Fundación Botín a utilizar todos los datos, imágenes y/o grabaciones de voz que se desarrollen dentro del marco de este programa, pudiendo ser usadas en cualquier medio de comunicación (televisión, marketing directo, internet, páginas web, revistas, publinreportajes, etc.).

### **Protección de datos personales**

#### **Datos personales de los profesionales:**

Todos los datos personales del formulario de inscripción de profesionales así como los que se generen a consecuencia de esta convocatoria para participar en el Programa y, en su caso, su efectiva participación, serán tratados para la ejecución y control del Programa, bajo la responsabilidad de la Fundación Botín (domiciliada en Calle Pedrueca 1, Santander, España) -incorporándolos en su caso a ficheros de su titularidad-, quien ha encomendado su gestión a la Fundación Máshumano. La ejecución del Programa conllevará la cesión de sus datos a las entidades beneficiarias del presente Programa, que estén interesadas en el perfil del candidato de que se trate. Para el acceso, rectificación y cancelación a sus datos y oposición a ciertos tratamientos vinculados al Programa del que es responsable la Fundación Botín, el titular de los datos personales debe dirigir su solicitud a la cuenta de correo electrónico ([talentosolidario@fundacionbotin.org](mailto:talentosolidario@fundacionbotin.org)) o por escrito a la sede de su gestor, la Fundación Máshumano (sita en calle Dr. Fleming 53, 1ºC, 28036 Madrid, España), acreditando en cualquiera de los dos casos su identidad.

#### **Datos personales vinculados a las organizaciones:**

Todos los datos personales del formulario de solicitud de organizaciones del Programa así como los que se generen a consecuencia de esta convocatoria para participar en el Programa y, en su caso, su efectiva participación, serán tratados para la ejecución y control del Programa, bajo la responsabilidad de la Fundación Botín (domiciliada en Calle Pedrueca 1, Santander, España) -incorporándolos en su caso a ficheros de su titularidad-, quien ha encomendado su gestión a la Fundación Máshumano. La ejecución del Programa conllevará la cesión de sus datos a los candidatos seleccionados en el Programa que estén interesados en la entidad beneficiaria del Programa de que se trate. Para el acceso, rectificación y cancelación a sus datos y oposición a ciertos tratamientos vinculados al Programa del que es responsable la Fundación Botín, el titular de los datos personales debe dirigir su solicitud a la cuenta de correo electrónico ([talentosolidario@fundacionbotin.org](mailto:talentosolidario@fundacionbotin.org)) o por escrito a la sede de su gestor, la Fundación Máshumano (sita en calle Dr. Fleming 53, 1ºC, 28036 Madrid, España) acreditando en cualquiera de los dos casos su identidad.

La organización se obliga a que, con anterioridad al suministro a la Fundación Botín o a la Fundación Máshumano de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución del Programa en su nombre y/o por su cuenta o representación, habrá informado a tal persona física del contenido de lo previsto en los párrafos anteriores y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la Fundación Marcelino Botín y a la Fundación Máshumano, sin que éstas deban realizar ninguna actuación adicional frente a esta persona física.

### **Presentación de solicitudes**

Las organizaciones y los profesionales deberán rellenar y enviar el formulario on line: para organizaciones (25 de febrero al 17 de marzo 2016) y para profesionales (30 de junio al 22 de julio de 2016) que podrán encontrar en la página web de la Fundación Botín ([www.fundacionbotin.org](http://www.fundacionbotin.org)). Las solicitudes no cumplimentadas correctamente no serán tenidas en cuenta.